



DECRETO N°

1431

NEUQUÉN, 20 DIC 2002

El Expediente SEO N° 8938-M-02, el pedido de recomposición de precios efectuado por la empresa Ripiera del Sur, en razón de la obra que ejecuta de "RED CLOACAL BARRIO COLONIA VALENTINA SUR S.A.", y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Promoción de Obras; y

CONSIDERANDO:

Que dicha obra se aprobó mediante Decreto N° 1472/01 y se encuentra comprendida dentro de los alcances del régimen de redeterminación que dispone el Decreto N° 0864/02;

Que se verifica el cumplimiento de los parámetros exigidos por el mencionado decreto, desarrollándose la metodología y cálculo apropiados para considerar el reconocimiento por la Comisión de Redeterminación que luce entre fojas 54 y 55;

Que el Decreto N° 0864/02 faculta a las Secretarías de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental y de Economía y Gestión Urbana a la intervención conjunta en materia de aplicación e instrumentación del régimen;

Que conforme lo expresado precedentemente se considera oportuno el tratamiento particularizado para cada obra, entendiéndose suficiente para su vialidad, la suscripción del Acta de Adhesión que obra a fs. 48 del Expediente SEO N° 8938-M-02 y lo actuado por la Comisión Específica;

Que ante lo expuesto, resulta procedente y oportuno el dictado de la norma particular que apruebe el reconocimiento;

Que por Dictamen N° 802/02, se ha expedido la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener objeciones que


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

formular en lo que es materia de esa Asesoría;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la metodología y cálculo de redeterminación de precios realizada para la obra: "RED CLOACAL BARRIO COLONIA VALENTINA SUR", a favor de la empresa RIPIERA DEL SUR S.A., en el marco del Decreto N° 0864/02, que lucen a fs. 54 y 55 del Expediente SEO N° 8938-M-2002.-

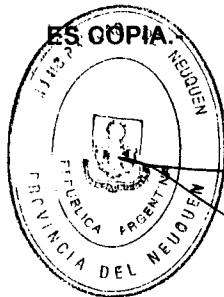
Artículo 2º) AUTORIZAR a la Dirección General de Promoción de Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental- a tramitar los Certificados que correspondan por la aplicación de la metodología y cálculo referida en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente, con cargo a la Imputación N° 3D412217233 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///eb.-



MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO
BUFFOLO.-